

CUADERNO: C/032/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de junio de dos mil veintiséis, la suscrita Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, el uno de junio del año en curso, de la revisión realizada a las dieciocho horas con quince minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@iegroo.org.mx al cual se adjunta el oficio DJ/0470/2026, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo y diversa documentación anexa, por medio del cual avisa a esta autoridad de la presentación de un escrito de ampliación de demanda, signado por el ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo, por su propio derecho y en calidad de ciudadano quintanarroense y militante del partido político MORENA, relacionado con el Juicio Electoral previamente avisado ante este Tribunal, en contra del Acuerdo identificado con la clave IEQROO/CQYD/A-MC-020/2026 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/072/2026, mismo que guarda relación con el cuaderno en que se actúa. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----
ÚNICO. Téngase por recibido el correo electrónico de cuenta, mediante el cual el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, hace del conocimiento de esta autoridad la

presentación del escrito de ampliación de demanda suscrito por el ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo; en consecuencia, agréguese las constancias al presente cuaderno para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----